

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

|                                    |  |                           |  |
|------------------------------------|--|---------------------------|--|
| <b>Nº de Expediente</b>            | 09/2022 SV PA SARA   |                           |  |
| <b>Título Abreviado</b>            | <b>SERVICIOS POSTALES DIPUTACIÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO</b>   |                           |  |
| <b>Órg. Contratación</b>           | La Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por Resolución de 12/01/2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021). |                           |  |
| <b>Unidad Promotora</b>            | Servicio de Compras y Suministros  |                           |  |
| <b>Procedimiento</b>               | Abierto  | <b>Modalidad contrato</b> | Servicios                                |
| <b>Tipo Tramitación</b>            | Anticipada   | <b>Forma Adjudicación</b> | Varios criterios relación calidad-precio |
| <b>CPV</b>                         | 08 64.000000-6 Servicio de correos y telecomunicaciones.   |                           |  |
| <b>Valor Estimado</b>              | 3.889.005,82 €   | <b>Tipo Impuesto</b>      | IVA                                      |
| <b>Presupuesto de Licitación</b>   | 2.294.338,54   | <b>Importe Impuestos</b>  | 316.019,59                               |
| <b>Total (impuestos incluidos)</b> | <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.610.358,13 €)</b>  |                           |  |
| <b>Lotes</b>                       | SIN LOTES  | <b>Plazo de ejecución</b> | 17 meses + 1 prórroga de 1 año           |

La Sra. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Diputación, una vez vista la propuesta de adjudicación suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que el día 2 de febrero de 2022, por resolución de la Diputada de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Excm. Diputación, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de la prestación por procedimiento abierto y utilizando varios criterios de adjudicación basados en una mejor relación calidad-precio

**SEGUNDO.-** Que convocada la licitación mediante anuncio publicado en PLACE el día 22 de febrero de 2023 en el portal de contratación del órgano de contratación, según el certificado emitido por el Registro General de esta Corporación, se presentaron:

| Fecha Presentación | Hora  | Licitador                                     | Forma Presentación |
|--------------------|-------|---|--------------------|
| 17/02/2023         | 12:08 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS,S.A. | Electrónica        |
| 20/02/2023         | 17:51 | RD POST SL                                    | Electrónica        |

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, tras la apertura, comprobación y clasificación de la ofertas presentadas, de acuerdo con los actas publicados, se propone a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS,S.A.**, al ser la primera clasificada por un importe de 1.166.982,47 € IVA no incluido, a la que se le va a requerir la documentación correspondiente, todo ello de acuerdo al cuadro siguiente de valoración final de las ofertas presentadas:

| EMPRESA                                     | OFERTA SIN IVA | PUNTOS JUICIOS DE VALOR | PUNTOS AUTOMÁTICOS | TOTAL DE PUNTOS | CLASIF. |
|---|----------------|-------------------------|--------------------|-----------------|---------|
| Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA | 1.166.982,47 € | 40                      | 56,87              | 96,87           | 1ª      |
| RD Post SL                                  | 1.062.493,00 € | 19                      | 60                 | 79              | 2ª      |

Tal y como se establece en pliegos el sistema de determinación de precios está determinado por el sistema de precios unitarios por servicios.

**CUARTO.-** Que consta en el expediente administrativo que dentro del plazo concedido, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato, Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, ha cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación.

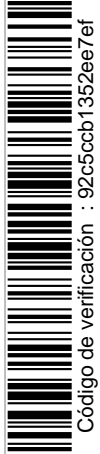
**QUINTO.-** Que el presente contrato precisa de la prestación de garantías definitivas por importe de 114.716,93 €, la cual, fue constituida mediante aval del Banco Sabadell como consta en el mandamiento de constitución de depósitos de fecha 16 de marzo de 2023 con n.º de operación 32023000770

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que se admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**SEGUNDO.-** Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.



Código de verificación : 92c5ccb1352ee7ef

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas;

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017, y puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**CUARTO.-** El art. 153.4 LCSP 9/2017 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 LCSP

Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. el contrato de la prestación de los servicios postales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, por un presupuesto máximo de licitación de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.610.358,13 €) IVA incluido.

Se adjudica por los importes totales retenidos ya que como se establece en pliegos el sistema de determinación de precios está determinado por el sistema de precios unitarios por servicios prestados.

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

| CENTRO                  | APLICACIÓN PRESUPUES. | AÑO  | RC                     |                             |
|-------------------------|-----------------------|------|------------------------|-----------------------------|
|                         |                       |      | IMPORTE RC. ADJUDICADO | N.º DOC CONTABLE            |
| OARGT                   | 08-932-22201          | 2023 | 1.019.112,42 €         | 220229000026<br>22/12/2022  |
|                         |                       | 2024 | 1.239.920,11 €         |                             |
|                         |                       | 2025 | 220.807,69 €           |                             |
| <b>Total OARGT</b>      |                       |      | <b>2.479.840,22 €</b>  |                             |
| DIPUTACIÓN              | 02-9209-22201         | 2023 | 53.637,50 €            | 2202290000230<br>19/12/2022 |
|                         |                       | 2024 | 65.258,95 €            |                             |
|                         |                       | 2025 | 11.621,46 €            |                             |
| <b>Total DIPUTACIÓN</b> |                       |      | <b>130.517,91 €</b>    |                             |

3

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>2.610.358,13 €</b> |
|--------------|-----------------------|

No obstante, lo anterior las cantidades correspondientes a ejercicios futuros, estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a las empresas adjudicatarias y no adjudicatarias, con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, e indicar a las empresas adjudicatarias que deben proceder a formalizar el contrato dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato; advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad de acuerdo con el artículo 150 LCSP.

Inmediatamente tras dicha formalización del contrato o, en su caso, de la aceptación de la resolución de adjudicación, y en caso que fuese necesario, se procederá al reajuste de anualidades, conforme determina el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para hacer frente a los gastos del presente contrato hasta su finalización, ya que es en ese momento cuando la adjudicación comienza a surtir efectos. Con la firma contrato o en su caso la aceptación de la resolución de adjudicación el adjudicatario mostrará su conformidad para efectuar dicho reajuste dando así cumplimiento al trámite exigido en el artículo 96.2 del citado cuerpo normativo

**TERCERO.-** Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaría para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

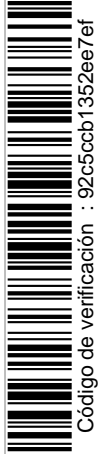
**CUARTO.-** Declarar como Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Compras y Suministros.

**QUINTO.-** Se efectuarán pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados en cada uno de los centros, previa conformidad de los mismos y a lo largo de cada mes natural.

Según el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FAcE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Órgano de Contratación: | Presidente, si bien el Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad tiene delegada la competencia por Resolución de 12 de enero de 2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021) |
| Oficina Contable:       | LA0002660 Intervención   |
| Órgano Gestor:          | L02000010 Diputación Provincial de Cáceres.  |

4



Código de verificación : 92c5ccb1352ee7ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=92c5ccb1352ee7ef>

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES

Cargo: Vicesecretario/a

Fecha: 30-03-2023 10:01:26

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO

Cargo: Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidad

Fecha: 30-03-2023 11:13:31

Unidad Tramitadora: LA0002760 Servicio de Compras y Suministros

**SEXTO.-** Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP

Lo que le comunico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma podrá interponer: a) Con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la resolución de adjudicación. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**Documento firmado electrónicamente**

5

